



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

RESOLUCIÓN N° 1019 /2025.

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA N° 06/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTA, TONER, ÚTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES Y BIENES DE INSUMOS VARIOS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL – PLURIANUAL CON ID N° 461.800”

Pilar, 20 de noviembre de 2025.

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, el Informe de Evaluación de Ofertas referente al llamado a LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA N° 06/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTA, TONER, ÚTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES Y BIENES DE INSUMOS VARIOS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL – PLURIANUAL CON ID N° 461.800”, por la cual recomienda la adjudicación pertinente para la realización de las obras mencionadas; y

CONSIDERANDO: La Resolución Municipal “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2025”, en la cual consta la previsión para la Adquisición de tinta, toner, útiles de oficina, productos de papel con criterios sustentables y bienes de insumos varios para la institución municipal, providenciado por la Dirección de Administración y Finanzas a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a sus efectos.

En fecha 29 de agosto de 2025 fue publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA N° 06/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTA, TONER, ÚTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES Y BIENES DE INSUMOS VARIOS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL – PLURIANUAL CON ID N° 461.800”.

Que, en vista al Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 12 de septiembre del cte. año; y la cotización presentada por la empresa **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.**, la firma unipersonal **MUNDO INFORMATICO** de la **Sra. KARINA RAQUEL MORA ROLON** y la firma unipersonal **U & D SERVICIOS Y VENTAS** del Sr. **UDILIO PALMEROLA OTAZU**, asentada en el Resumen de Cotización, Certificado por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal.

La LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»;

El Decreto N° 2264/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

La vigencia de la Ordenanza N° 083/2024 “Por la cual se aprueba el Presupuesto Municipal de Cálculos de Ingreso y Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025”;

La LEY N° 7408/2024 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

La Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia.



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

RESOLUCIÓN N° 1019 /2025.

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA N° 06/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTA, TONER, ÚTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES Y BIENES DE INSUMOS VARIOS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL – PLURIANUAL CON ID N° 461.800”

El DECRETO 3248/2025 reglamenta la Ley 7408/2024 de fecha 30 de diciembre del año 2024 “Que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2025”.

Que, la Resolución de la DNCP N° 230/2025 expresa: “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

Que la forma de adjudicación para el presente llamado es por **LOTES** a ser formalizado mediante un contrato.

Que el mencionado llamado se encuentra previsto por medio de la Constancia de Previsión Plurianual y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitidos y suscriptos por los firmantes responsables, en el **Objeto de Gasto 331 “PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON”, 334 “PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON”, 341 “ELEMENTOS DE LIMPIEZA” Y 342 “ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA”, para la “ADQUISICIÓN DE TINTA, TONER, ÚTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES Y BIENES DE INSUMOS VARIOS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL – PLURIANUAL.**

Que, la Ley N° 7021/2022, menciona en su **Artículo 54. Comités de Evaluación.** “Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación. (...)”

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas, las normativas vigentes y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las misma resulta conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

Que, según dictamen sobre el análisis de la oferta presentada, del cual resultado cuanto sigue: “El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA N° 06/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTA, TONER, ÚTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES Y BIENES DE INSUMOS VARIOS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL – PLURIANUAL CON ID N° 461.800”**, por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomiendan



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

RESOLUCIÓN N° 1019 /2025.

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA N° 06/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTA, TONER, ÚTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES Y BIENES DE INSUMOS VARIOS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL – PLURIANUAL CON ID N° 461.800”

ADJUDICAR, Lote 1 , Lote 2, Lote 3 y Lote 4 de la citada licitación de modalidad Contrato Abierto por Monto;

LOTE 1 “ADQUISICION DE TINTA Y TONER” y LOTE 2 “ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES” al oferente **MUNDO INFORMATICO** empresa unipersonal con **RUC: 3710694-5**, Propietaria **KARINA RAQUEL MORA ROLON**.

LOTE 3 “ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA” y LOTE 4 “ADQUISICION DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA” al oferente **U & D SERVICIOS Y VENTAS** empresa unipersonal con **RUC: 1609329-1**, Propietario **UDILIO PALMEROLA OTAZU**

Que, el Art. 55 de la Ley 7021/2022 de la Ley de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS dice: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas” (...).

Que, la Máxima Autoridad de la Municipalidad de Pilar comparte las recomendaciones del Comité de Evaluación de Ofertas por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica;

Que, el Decreto Reglamentario N° 2.264/2024, que en su Art. 78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación expresa lo siguiente: “La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que”:

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
- c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Por tanto, conforme la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia, en uso de sus facultades legales, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente:



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López

Tel. (0786) 232218 Central

E-mail: municipalidad@pilar.gov.py

Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

RESOLUCIÓN N° 1019 /2025.

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA N° 06/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTA, TONER, ÚTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES Y BIENES DE INSUMOS VARIOS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL – PLURIANUAL CON ID N° 461.800”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD PILAR, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1°.-APROBAR el informe del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Pilar, proveniente de la a LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA N° 06/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTA, TONER, ÚTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES Y BIENES DE INSUMOS VARIOS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL – PLURIANUAL CON ID N° 461.800”.

Art. 2°.-ADJUDICAR el llamado a LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA N° 06/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTA, TONER, ÚTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES Y BIENES DE INSUMOS VARIOS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL – PLURIANUAL CON ID N° 461.800, conformado por **Lote 1 , Lote 2, Lote 3 y Lote 4 de MODALIDAD CONTRATO ABIERTO POR MONTO conforme lo siguiente:**

- **LOTE 1“ADQUISICION DE TINTA Y TONER”** al oferente **MUNDO INFORMATICO** empresa unipersonal con **RUC: 3710694-5**, Propietaria **KARINA RAQUEL MORA ROLON CON C.I N° 3.710.694** en la suma de **Gs. 3.907.500 (GUARANÍES TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS)** IVA incluido y libre de todos gastos para la convocante. **En el que el Monto Mínimo del presente Lote 1 corresponde a Gs 40.000.000(Guaraníes cuarenta millones) y el monto máximo a Gs.80.000.000(Guaraníes ochenta millones).**
- **LOTE 2 “ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES”** al oferente **MUNDO INFORMATICO** empresa unipersonal con **RUC: 3710694-5**, Propietaria **KARINA RAQUEL MORA ROLON CON C.I N° 3.710.694** en la suma de **Gs. GS. 204.418 (GUARANÍES DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO)** IVA incluido y libre de todos gastos para la convocante. **En el que el Monto Mínimo del presente Lote 2 corresponde a Gs 71.000.000(Guaraníes setenta y un millones) y el monto máximo a Gs.142.000.000(Guaraníes ciento cuarenta y dos millones).**
- **LOTE 3 “ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA”** al oferente **U & D SERVICIOS Y VENTAS** empresa unipersonal con **RUC: 1609329-1**, Propietario **UDILIO PALMEROLA OTAZU CON C.I N° 1.609.329** en la suma de **Gs. 450.375 (GUARANÍES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO)** IVA incluido y libre de todos gastos para la convocante.**En el que el Monto Mínimo del presente Lote 3 corresponde a Gs 23.000.000(Guaraníes veintitrés millones) y el monto máximo a Gs.46.000.000(Guaraníes cuarenta y seis millones).**
- **LOTE 4 “ADQUISICION DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA”** al oferente **U & D SERVICIOS Y VENTAS** empresa unipersonal con **RUC: 1609329-1**, Propietario **UDILIO PALMEROLA OTAZU CON C.I N° 1.609.329** en la suma de **GS. 568.865 (GUARANÍES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL**



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

RESOLUCIÓN N° 1019 /2025.

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA N° 06/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTA, TONER, ÚTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES Y BIENES DE INSUMOS VARIOS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL – PLURIANUAL CON ID N° 461.800”

OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO) IVA incluido y libre de todos gastos para la convocante. En el que el Monto Mínimo del presente Lote 4 corresponde a Gs 40.000.000(Guaraníes cuarenta millones) y el monto máximo a Gs.80.000.000(Guaraníes ochenta millones).

Art. 3°. - **IMPUTAR** los pagos correspondientes al Objeto de Gasto 331 “papel de escritorio y cartón”, 334 “productos de papel y cartón”, 341 “elementos de limpieza” y 342 “útiles de escritorio, oficina y enseñanza”, para la “ADQUISICIÓN DE TINTA, TONER, ÚTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES Y BIENES DE INSUMOS VARIOS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL – PLURIANUAL.

Art. 4°. - **DESIGNAR** al funcionario municipal LUIS ALBERTO SANTA CRUZ LEZCANO como Administrador del Contrato de la mencionada licitación. -

Art. 5°. - **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones, de manera a dar cumplimiento leyes y reglamentaciones vigentes. -

Art. 6°. - **COMUNICAR**, cumplir, registrar y archivar.

Lic. PATRICIA ZARZA ALLIANA
Secretaria General

Mgr. FERNANDO LUÍS RAMÍREZ G.
Intendente Municipal